



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



17232/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17232, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien actúa en calidad de Apoderada Especial de la señora [REDACTED]; ha solicitado la información referente a: *"Certificación del expediente o archivo patronal número [REDACTED], a nombre de la señora [REDACTED], pero según registros internos está inscrita con el nombre de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con número de Identificación [REDACTED] para efectos de determinar quién está inscrito o estuvo como trabajador o trabajadora, bajo el cargo de mi poderdante, ya que en ningún momento se realizaron presentaciones de planillas de trabajadores porque no tuvo trabajadores en su pequeño negocio que era de panadería, el cual no funciona desde hace más de 20 años, e inició operaciones en los años 1982-1983 y cerró operaciones entre los años 1991-1992"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante remitió los siguientes documentos: copia de DUI de solicitante, copia de Poder Especial de la señora [REDACTED], y DUI de la titular de la información. Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de ampliación, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma, que excede de cinco años de haber sido generada, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veintiuno de agosto del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que en fecha veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles veintiocho de agosto del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Departamento de Inspección y la Sección Administración Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura Departamento de Inspección, remitió copia certificada de expediente patronal de [REDACTED], que consta de 60 folios útiles; ha sido elaborado en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Asimismo, la Sección Administración Cuentas por Cobrar remitió copia certificada de planillas en mora con N° de patrono [REDACTED], que consta de 34 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese a la solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (USD \$4.12), lo que corresponde a 103 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordon  
Oficial de Información ISSS  
O.L.

